

**EDENORTE DOMINICANA, S.A.**

**ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA ADJUDICATARIA A LA EMPRESA SUPLIDORA LEOPEÑA, S.R.L. DEL PROCESO DE COMPRA MENOR EDN-CM-25-2017, "ADQUISICIÓN DE PAPEL PARA IMPRESORA MATRICIAL", PRIMERA CONVOCATORIA.**

La empresa **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), sociedad comercial organizada y existente conforme a las leyes de la República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-82125-6, con su domicilio y asiento social ubicado en la Avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, debidamente representada por su Administrador Gerente General, el señor **JULIO CÉSAR CORREA**, dominicano, mayor de edad, ingeniero, titular de la cédula de identidad y electoral No. 047-0150646-3, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, de conformidad con las facultades que le confieren, dicta la presente **RESOLUCIÓN**:

**ANTECEDENTES:**

1. En fecha quince (15) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), se procedió a publicar en las páginas web de Edenorte Dominicana, S.A. [www.edenorte.com.do](http://www.edenorte.com.do) y de la Dirección General de Contrataciones Públicas [www.comprasdominiciana.gov.do](http://www.comprasdominiciana.gov.do) e invitar a presentar sus mejores ofertas, a las siguientes empresas: **BEST SUPPLY, S.R.L.; COMPUOFFICE, S.R.L.; SUPLIDORA LEOPEÑA, S.R.L.; IMPROFICINA, S.R.L.; PRODIMPA, S.R.L.; DISTRIBUIDORA P&M E.I.R.L.**
2. En fecha diecinueve (19) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), día pautado para la recepción de ofertas, entregaron sus propuestas las empresas: **COMPUOFFICE, S.R.L., DISTRIBUIDORA P&M E.I.R.L. y SUPLIDORA LEOPEÑA, S.R.L.**
3. En fecha veinte (20) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), a las 10:00 a.m., el Comité de Compras dio apertura a las ofertas presentadas. : **COMPUOFFICE, S.R.L., DISTRIBUIDORA P&M E.I.R.L. y SUPLIDORA LEOPEÑA, S.R.L.**
4. En fecha veintiséis (26) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), la Dirección de Servicios Jurídicos emitió el primer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que los oferentes **DISTRIBUIDORA P&M E.I.R.L. Y SUPLIDORA LEOPEÑA, S.R.L.** presentaron todas las credenciales requeridas en la invitación y las mismas cumplen con lo requerido. Sin embargo, el oferente **COMPUOFFICE, S.R.L.** Presento deficiencias en las credenciales entregadas conforme se indica a continuación:

## COMPUOFFICE, S.R.L

1. Original de la declaración jurada, con una vigencia no mayor a 30 días, donde manifieste que: a) no se encuentra afectado por las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06. b) si tiene o no juicio con el Estado dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, o si está sometida a un proceso de quiebra o de liquidación. c) Que no está embargado, no posee juicios o reclamaciones pendientes durante los últimos cinco años con motivo de contratos anteriores o en ejecución suscritos con la Administración Pública. d) Que ellos no hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado. **La declaración fue depositada en copia a color y la fecha de la misma esta vencida (04/10/2017).**
5. En fecha veintiséis (26) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), la Gerencia de Compras recibió el Informe de Evaluación Técnica, indicando que la propuesta del oferente **SUPLIDORA LEOPEÑA S.R.L.**; cumple sustancialmente con la evaluación técnica, sin embargo las propuestas de los oferentes **COMPUOFFICE, S.R.L., DISTRIBUIDORA P&M E.I.R.L.**, no cumplieron con las evaluaciones técnicas, por tal razón estos oferentes no pasaron a la evaluación económica. Dado el resultado de la evaluación técnica, no fue solicitada la subsanación de las deficiencias en las credenciales al oferente **COMPUOFFICE, S.R.L.**
6. En fecha veintiséis (26) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), se emitió el Acta Resultado de Evaluación del Comité de Compras, donde se sugiere adjudicar el presente proceso de Compra Menor a la empresa **SUPLIDORA LEOPEÑA, S.R.L.** Por cumplir con todos los requisitos técnicos y económicos objetos del presente proceso.

### DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL EXPEDIENTE:

**CONSIDERANDO:** Que luego de la revisión de las ofertas presentadas en el marco del proceso de Compra Menor EDN-CM-25-2017, efectuada para la “**ADQUISICIÓN DE PAPEL PARA IMPRESORA MATRICIAL**”, PRIMERA CONVOCATORIA.

**CONSIDERANDO:** Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello que en los procesos de contratación se procurará seleccionar en forma razonada, al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.

**CONSIDERANDO:** Que habiendo cumplido la empresa **SUPLIDORA LEOPEÑA, S.R.L.** Los criterios de evaluación establecidos en el presente proceso y presentado una propuesta conveniente para los intereses generales de la Entidad Contratante.

Por los motivos expuestos, en su condición de Administrador Gerente General de EDENORTE; y,

**VISTO:** Las especificaciones técnicas requeridas para la **COMPRA MENOR EDN-CM-25-2017**, efectuada para la **“ADQUISICIÓN DE PAPEL PARA IMPRESORA MATRICIAL, PRIMERA CONVOCATORIA**.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

**VISTO:** El Decreto No. 164-13 que ordena a las Instituciones Gubernamentales comprar a las MIPYMES de producción nacional de fecha diez (10) del mes de junio del año dos mil trece (2013).

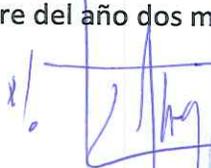
**VISTAS:** Las demás piezas que conforman el expediente.

**EL ADMINISTRADOR GERENTE GENERAL EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES  
RESUELVE:**

7. **ÚNICO:** Adjudicar el proceso de compra menor **EDN-CM-25-2017**, **“ADQUISICIÓN DE PAPEL PARA IMPRESORA MATRICIAL, PRIMERA CONVOCATORIA”**, a la empresa **SUPLIDORA LEOPEÑA, S.R.L.** por un valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$396,480.00)**, impuestos incluidos, correspondiente a los ítems mostrado a continuación:

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD UNIDAD	PRECIO TOTAL OFERTADO C/ITBIS
2005348	PAPEL P/ IMPRESORA MATRIACIAL EPSON ERC-38	12000	RD\$396,480.00

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los nueve (28) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017)

  
**JULIO CÉSAR CORREA**  
Administrador Gerente General  
Edenorte Dominicana, S.A.

